

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutiveos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 20 de agosto de 2015**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueban las Actas de la Tercera Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 18 de junio y 24 de julio de 2015, respectivamente.

### **III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Dictamen Número Treinta de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo a la "Solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación automática de partidas presupuestales por \$ 623,764.74 M.N. (Seiscientos veintitrés mil setecientos sesenta y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional), a través de la tercera modificación presupuestal", al tenor de los siguientes puntos resolutiveos:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud para llevar a cabo "**AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR \$623,764.74 M.N. (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVES DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**" presentada por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos establecidos en el **CONSIDERANDO V** del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente dictamen.

**TERCERO.-** Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

#### **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Dictamen Número Treinta y Uno de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo a la "Solicitud de autorización para llevar a cabo aviso de transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado por \$42,129.54 M.N. (Cuarenta y dos mil ciento veintinueve pesos 54/100 Moneda Nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal", al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud de modificación presupuestal para llevar a cabo "**AVISO DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR \$42,129.54 M.N. (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVES DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**"; presentada por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos establecidos en el **CONSIDERANDO V** del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la modificación presupuestal autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente dictamen.

**TERCERO.-** Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “Solicitud de ampliación de plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su aprobación, para que la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica dictamine el estudio sobre la trascendencia para la vida pública del Estado del Referéndum Legislativo”, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, una ampliación de hasta por quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, en términos del Considerando **QUINTO** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**DADO** en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO